



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/43/772
S/20257

3 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Temas 23, 42, 72, 129 y 136 del programa

LA SITUACION EN KAMPUCHEA

CUESTION DE LA PAZ, LA ESTABILIDAD Y LA
COOPERACION EN EL ASIA SUDORIENTAL

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
INTERNACIONAL

ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE
ESTADOS

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA
VECINDAD ENTRE ESTADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo tercer año

Carta, de fecha 2 de noviembre de 1988, dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntarle la propuesta titulada "Observaciones complementarias sobre los elementos que figuran en el párrafo 6 de la declaración del Presidente de la Reunión Oficiosa de Yakarta", presentada por la delegación de Tailandia en la reunión de un grupo de trabajo de altos funcionarios participantes en la Reunión Oficiosa de Yakarta, que se celebró en Yakarta del 17 al 20 de octubre de 1988, y le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta y el documento anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 23, 42, 72, 129 y 136, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nitya PIBULSONGGRAM
Representante Permanente

Anexo

**OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE LOS ELEMENTOS QUE FIGURAN
EN EL PARRAFO 6 DE LA DECLARACION DEL PRESIDENTE DE LA REUNION
OFICIOSA DE YAKARTA**

Aunque en los últimos nueve años no se han escatimado esfuerzos para encontrar una solución al problema de Kampuchea, el primer signo positivo no se ha hecho patente hasta julio de 1988, en la Reunión Oficiosa de Yakarta, que se celebró en Bogor, Indonesia. Hemos recorrido un largo camino hasta llegar a esta etapa en que se han establecido puntos de convergencia y se han determinado las divergencias. En adelante, todas las partes interesadas deberán seguir realizando esfuerzos continuos para aclarar en mayor medida el problema con la esperanza de llegar a una pronta conclusión. Con ese fin, es imprescindible que se reduzcan todo lo posible las cuestiones formales y de procedimiento, de manera que la determinación real de encontrar un modo genuino de solucionar el problema no se vea obstaculizada y pueda centrarse exclusivamente en las cuestiones concretas que se han determinado en la Reunión Oficiosa de Yakarta. Por consiguiente, el grupo de trabajo de la Reunión Oficiosa de Yakarta tiene la misión de hacer cuanto esté a su alcance para examinar a fondo las tres cuestiones principales que figuran en el párrafo 6 de la declaración del Presidente:

I. La retirada de las tropas vietnamitas de Kampuchea en el contexto de una solución política general.

II. El cese de toda injerencia extranjera y del suministro de armas procedentes del exterior a las fuerzas kampucheanas en pugna.

III. La prevención de la repetición de prácticas y políticas genocidas en Kampuchea.

I. RETIRADA DE LAS TROPAS VIETNAMITAS DE KAMPUCHEA

Es necesario tratar una serie de problemas:

¿Cómo va a llevarse a cabo la retirada en el contexto del arreglo político?

¿Cómo va a efectuarse la retirada total? Es necesario examinar cuestiones tales como las fases, la base territorial, el plazo de la retirada y la verificación (comisión internacional de control y fuerza internacional de mantenimiento de la paz).

Lo siguiente podría constituir un proceso de retirada viable, que entraría en vigor a partir de la fecha acordada en la conferencia internacional* y después de establecer en Kampuchea a la comisión internacional de control y a la fuerza internacional de mantenimiento de la paz:

1. El proceso de retirada podrá iniciarse cuando se anuncie y entre en vigor la cesación del fuego en toda Kampuchea, a partir de una fecha X.

1.1 Primera fase de la retirada en la fecha X más cuatro semanas:

De la mayor parte de Kampuchea occidental;

La zona abandonada se declarará "zona de seguridad" y será administrada por la comisión internacional de control y la fuerza internacional de mantenimiento de la paz;

Los refugiados kampucheanos serán repatriados a esa "zona de seguridad" bajo la supervisión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR).

1.2 Segunda fase de la retirada en la fecha X más 12 semanas:

La zona evacuada se declarará "zona de seguridad", y será administrada por la comisión internacional de control y la fuerza internacional de mantenimiento de la paz. El segundo lote de refugiados kampucheanos se repatriará a esta "zona de seguridad" bajo la supervisión del ACNUR.

1.3 Tercera fase de la retirada en la fecha X más 20 semanas:

La zona evacuada se declarará "zona de seguridad", y será administrada por la comisión y la fuerza internacionales. El último grupo de refugiados kampucheanos que se encuentre en la frontera entre Tailandia y Kampuchea se repatriará a esta "zona de seguridad" bajo la supervisión del ACNUR.

* Se convocará a una conferencia internacional a fin de facilitar, aprobar y garantizar el acuerdo sobre el arreglo definitivo del problema de Kampuchea. A la conferencia podrán asistir los participantes de la Reunión Oficiosa de Yakarta, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, el Japón y otros países.

La conferencia internacional anunciará una cesación del fuego y establecerá una comisión internacional de control, cuya sección militar será la fuerza internacional de mantenimiento de la paz.

2. La retirada deberá ser supervisada y verificada por la comisión y la fuerza internacionales*.

II. CESACION DEL APOYO EXTERNO A LAS FACCIÓNES KHMER EN PUGNA

Dado que el origen del problema kampucheano es la invasión militar y la ocupación extranjeras de Kampuchea, los miembros de la comunidad internacional tienen el derecho y el deber de prestar apoyo a la resistencia kampucheano para liberar al país de la agresión extranjera. Los países de la ASEAN consideran que su asistencia a las fuerzas patrióticas khmer es un acto legítimo conforme a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas (Artículos 1 y 2), en los cuales se exhorta a los Estados Miembros a cooperar en el mantenimiento de la paz. Una vez que termine la agresión extranjera, también se pondrá fin al apoyo externo que se presta a la resistencia legítima.

1. La cesación del apoyo externo debe aplicarse a todas las facciones kampucheanas en pugna.

2. La cesación del apoyo externo comenzará después que termine la retirada de las tropas vietnamitas.

3. La cesación del apoyo externo será verificada por la comisión internacional de control y la fuerza internacional de mantenimiento de la paz sin que ello constituya una violación de la soberanía de terceros países.

Ahora bien, la cuestión de la cesación del apoyo externo no puede ser abordada sólo por los países de la región, ya que, en realidad, también participan en ella países de otras regiones.

* Los miembros de la comisión internacional de control y la fuerza internacional de mantenimiento de la paz deberán ser personas procedentes de los mismos países, que serán potencias medias designadas por la conferencia internacional según la recomendación de Viet Nam y de la ASEAN y la comunidad internacional en igual número; por ejemplo, Viet Nam podría proponer tres países y la ASEAN y la comunidad internacional tres países junto con otros tres de posición neutral.

La comisión y la fuerza internacionales tendrán la función de vigilar y garantizar la ejecución efectiva de todas las fases del acuerdo y llevar a la práctica todas las etapas del asentamiento en consecuencia.

La comisión y la fuerza internacionales serán enviadas a Kampuchea antes de que comience la cesación del fuego, y saldrán de Kampuchea en un plazo determinado de antemano, después que se celebren las elecciones generales y se restablezcan la paz y el orden en Kampuchea.

III. ERRADICACION DEFINITIVA DE LAS POLITICAS Y PRACTICAS GENOCIDAS

Todas las partes desean que no se repitan en Kampuchea las políticas y prácticas genocidas del pasado reciente. Para que se cumpla ese deseo, hay que tener presente no sólo el Khmer Rouge, sino también la cuestión del régimen de Phnom Penh, que fue creado y mantenido por las fuerzas de ocupación vietnamitas y en cierto momento estuvo asociado con las prácticas y políticas genocidas en Kampuchea.

La Reunión Oficiosa de Yakarta ha permitido iniciar un proceso en el cual las cuatro partes kampucheanas pueden elaborar un arreglo cuatripartito que conduzca a la realización de la libre determinación en Kampuchea. Esto equivale a reconocer la realidad de que en Kampuchea existen cuatro facciones, que deben trabajar de consuno para realizar la aspiración del pueblo kampucheano, a saber, evitar que se repita el pasado genocida.

Los miembros de la comunidad internacional pueden colaborar para garantizar que el proceso de genuina libre determinación se haga realidad, comprometiéndose, al mismo tiempo, a no proporcionar ningún apoyo material a las partes kampucheanas asociadas con el pasado genocida.

Concretamente, para garantizar la liquidación definitiva del régimen responsable de las políticas y prácticas genocidas es preciso:

- a) El firme compromiso de todos los protagonistas de no proporcionar apoyo externo;
- b) La presencia de la comisión internacional de control y la fuerza internacional de mantenimiento de la paz, mecanismo eficaz de mantenimiento de la paz cuya contribución al fomento de la paz ha sido aclamado internacionalmente con el otorgamiento del Premio Nóbel de la Paz de 1988;
- c) La sanción de los miembros de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas;
- d) La renuncia de todas las partes en el arreglo final del problema kampucheano a la aplicación de políticas y prácticas genocidas.
